



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

00000

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**CELMOST - VIVIR CENTRO DE LABORATORIO
MAMOGRAFIA Y OSTEOPOROSIS CIA. LTDA.**

ENTRE:

MARCELO JAVIER VIZCARRA ESPINOZA
LAUTARO SANTIAGO CHAVEZ IZA
PABLO ESTEBAN ARIZAGA ZAMORA
SANTIAGO DANILO GARZON YEPEZ

CUANTIA: CAPITAL SOCIAL: USD. 1.000,00

M.C. DI: 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura de constitución de compañía de responsabilidad limitada las siguientes personas: MARCELO JAVIER VIZCARRA ESPINOZA, LAUTARO SANTIAGO CHAVEZ IZA, PABLO ESTEBAN ARIZAGA ZAMORA, SANTIAGO DANILO GARZON YEPEZ, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y soltero SANTIAGO DANILO GARZON YEPEZ, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de escrituras públicas sírvase incorporar la constitución de la Compañía CELMOST - VIVIR CENTRO DE LABORATORIO MAMOGRAFIA Y OSTEOPOROSIS CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de constitución de una compañía, los señores: Dr. Marcelo Xavier Vizcarra Espinoza, Dr. Santiago Lautaro Chávez Iza, Dr. Pablo Esteban Arízaga Zamora y Dr. Santiago Danilo Garzón Yépez. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, mayores de edad, de estado civil casados y soltero el último compareciente, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- CONSTITUCION: Los comparecientes convienen en celebrar el presente contrato de compañía por el cual constituyen una sociedad limitada que se denominará CELMOST - VIVIR CENTRO DE LABORATORIO MAMOGRAFIA Y OSTEOPOROSIS CIA. LTDA.

TERCERA.- ESTATUTOS: La Compañía CELMOST - VIVIR CENTRO DE LABORATORIO MAMOGRAFIA Y OSTEOPOROSIS CIA. LTDA., se crea de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y se organiza de acuerdo con las estipulaciones contenidas por el siguiente Estatuto:

ARTICULO UNO.- DENOMINACION: La denominación de la Compañía CELMOST - VIVIR CENTRO DE LABORATORIO MAMOGRAFIA Y OSTEOPOROSIS CIA. LTDA., y por tanto girará con este nombre y se regirá por las disposiciones de las leyes mercantiles, especialmente por la Ley de Compañías, las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y las normas de los presentes Estatutos.

ARTICULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.

ARTICULO TRES.- PLAZO: La duración de la Compañía será de veinte y cinco (25) años,



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000002

contados desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Podrá disolverse o liquidarse antes del vencimiento de dicho plazo, así como prorrogar la duración del mismo, previo acuerdo de la Junta General de Socios, tomado en la forma establecida en la Ley y en este contrato social. ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es el siguiente: a. Realizar toda clase de exámenes de laboratorio. b. Estudios, ecos y atención de mamografía. c. Radiografías y atenciones médicas sobre osteoporosis. d. Servicio completo de Rayos X. e. Servicio de ginecología, pediatría, medicina interna y más especialidades que presta la medicina moderna tradicional y alternativa. f. Tratamientos odontológicos. La Compañía podrá importar y exportar reactivos, insumos, medicinas y celebrar cualquier clase de actos o contratos, necesario para el cumplimiento de su objeto social. ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000,00), estará dividido en mil (1.000) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar (USD 1,00) cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. ARTICULO SEIS.- DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios, son los establecidos en la Ley de Compañías, parágrafo cuarto, sección quinta, artículos ciento catorce y ciento quince. ARTICULO SIETE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: El gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de Socios y la administración de la misma corresponde al Presidente y Gerente General. ARTICULO OCHO.- JUNTA GENERAL: La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, que se regula en su organización, funcionamiento, atribuciones y más aspectos, por las pertinentes disposiciones legales

y en particular por las contenidas en el parágrafo quinto de la sección quinta de la Ley de Compañías.- Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía previa convocatoria del Presidente.- Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; las extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas.- En la Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- Las Juntas Generales serán convocadas por escrito y entregadas en el domicilio de cada uno de los socios, con quince días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión.- La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social.- La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- En caso de la Junta General Universal se aplicará lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Presidirá la Junta el Presidente, actuará como Secretario el Gerente General, y en ausencia de los mismos, quienes sean designados por la Junta General.- Las Actas de la Junta General se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o en computadora y de acuerdo con el Reglamento sobre Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías. ARTICULO NUEVE.- PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL: El Presidente y el Gerente General será elegidos por la Junta General de Socios por el período de



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000003

dos años, podrán ser indefinidamente reelegidos por la Junta General y continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, dejando a salvo lo dispuesto en el artículo ciento treinta y seis de la Ley de Compañías.- Para ser Presidente y Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía. ARTICULO DIEZ.- REPRESENTACION LEGAL: La Representación Legal de la Compañía será ejercida por el Gerente General; para otorgar poderes especiales y poderes generales requerirá de autorización de la Junta General.- En todos los casos de falta o ausencia del Gerente General será reemplazado por el Presidente. ARTICULO ONCE.- FACULTADES: Las facultades y responsabilidades del Presidente y Gerente General son las determinadas por el parágrafo quinto de la sección quinta de la Ley de Compañías, en los artículos comprendidos del ciento veinte y cinco al ciento treinta y cinco de la mencionada Ley. ARTICULO DOCE.- FISCALIZACION: La fiscalización de la Compañía corresponde a la Junta General en armonía con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley de Compañías. ARTICULO TRECE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá en todo por las disposiciones de la Ley.- En los casos de disolución voluntaria, corresponderá a la Junta General la designación de Liquidador Principal, debiendo al mismo tiempo nombrar un Suplente.- Si la Junta General no designare Liquidador, o si por cualquier circunstancia no surtiere efecto tal designación, de oficio o a petición de parte, el Superintendente de Compañías designará Liquidador, dentro del término de treinta días contados desde la inscripción de la resolución de disolución. ARTICULO CATORCE.- PRORROGACION DE FUNCIONES: Hasta tanto la Junta General de Socios no designe el funcionario que deba reemplazar a los que cesen, por haberse vencido sus períodos, éstos

continuarán con funciones prorrogadas, con arreglo a la Ley de Compañías. CUARTA.- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- SUSCRIPCION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y PAGO DE CAPITAL: Los comparecientes manifiestan que constituyen la Compañía CELMOST - VIVIR CENTRO DE LABORATORIO MAMOGRAFIA Y OSTEOPOROSIS CIA. LTDA., con el capital social de un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000,00), el mismo que se halla pagado en el cien por ciento (100%) de cada participación, según consta del comprobante de depósito bancario hecho en Cuenta de Integración de Capital de la Compañía en el Banco del Pichincha.-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Dr. Marcelo Xavier Vizcarra Espinoza	250	250	250
Dr. Santiago Lautaro Chávez Iza	250	250	250
Dr. Pablo Esteban Arízaga Zamora	250	250	250
Dr. Santiago Danilo Garzón Yépez	250	250	250
	-----	-----	-----
TOTAL	1000	1000	1000

CLAUSULA QUINTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.- Se designa por el período estatutario al Dr. Marcelo Xavier Vizcarra Espinoza como Presidente; y, al Dr. Pablo Esteban Arízaga Zamora como Gerente General. SEGUNDA.- Se delega de manera expresa al Doctor Edwin Vizcarra Espinoza, para comparecer y solicitar ante los organismos competentes la aprobación de la Compañía y demás requisitos, hasta la completa formalización de esta escritura. TERCERA.- Aprobar todos los gastos tanto de constitución, como todos aquellos gastos preoperacionales para el establecimiento y puesta en marcha de la Compañía, mediante Acta de Junta General. CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTO QUE SE AGREGA: Se agrega el comprobante de depósito bancario de la suma pagada en numerario. Usted señor Notario se servirá incorporar



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000004

las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor EDWIN VIZCARRA ESPINOZA, portador de la matrícula profesional número mil doscientos once del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, los mismos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X *Marcelo Vizcarra*
MARCELO JAVIER VIZCARRA ESPINOZA

C.C. 170797636-9

X *Lautaro Santiago Chavez Iza*
LAUTARO SANTIAGO CHAVEZ IZA

C.C. 170875997-0

X *Pablo Esteban Arizaga Zamora*
PABLO ESTEBAN ARIZAGA ZAMORA

C.C. 170721734-3

X *Santiago Danilo Garzon Yépez*
SANTIAGO DANILLO GARZON YÉPEZ

170872007-1,
C.C.

firmado.) DR. JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTON.-

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

CASADO GILDA LORENA CIA FORTON
SUPERIOR MEXICO
JULIO ARIZAGA
CIA ZAMORA
JANUARI 26/05/98
16/05/2010

1085265



CEDULA DE
ARIZAGA ZAMORA PABLO ESTEBAN
04/01/1954
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
LUGAR DE NACIMIENTO 13 1 286 14099
REG. CIVIL
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 64

P. Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V3343V2244
CASADO FRANCES JOHANNA FUENMAYOR O
SUPERIOR MEDICO
INSTRUCION
LAUTARO CHAVEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MERCEDES IZA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 11/12/95
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
0073730
FORMA No.
P. Chavez
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170875997-0
CHAVEZ IZA LAUTARO SANTIAGO
NOMBRES Y APELLIDOS
28 ENERO 1.966
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 53 025 204
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 66
S. Chavez
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V4443V4442
CASADO FATIMA CATALINA ERAZO CORDOVA
SUPERIOR MEDICO
INSTRUCION
VICTOR MANUEL VIZCARRA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CRISTINA ESPINOZA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 11/05/96
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
02388837
FORMA No.
J. Erazo
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170797636-9
VIZCARRA ESPINOZA MARCELO XAVIER
NOMBRES Y APELLIDOS
26 DICIEMBRE 1.966
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 66 063 256
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 66
M. Vizcarra
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V4343V2242
SOLTERO
SUPERIOR MEDICO
INSTRUCION
WASHINGTON CARZON
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ANA YEPEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 25/10/2000
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
25/10/2012
FECHA DE CADUCIDAD
0672229
FORMA No.
W. Carzon
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170872007-1
CARZON YEPEZ SANTIAGO DANILLO
NOMBRES Y APELLIDOS
25 FEBRERO 1965
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 005- 0333 03856
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1965
S. Carzon
FIRMA DEL CEDULADO

PRODUBANCO

CERTIFICACION

0000015

Hemos recibido de:

VIZCARRA ESPINOZA MARCELO JAVIER

250.00

CHAVEZ IZA LAUTARO SANTIAGO

250.00

ARIZAGA ZAMORA PABLO ESTEBAN

250.00

GARZON YEPEZ SANTIAGO DANILO

250.00

total 1,000.00

SON:

MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

CELMOST-VIVIR CENTRO DE LABORATORIO MAMOGRAFIA Y OSTEOPOROSIS CIA LTDA

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramiento debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente

PRODUBANCO

Catalina de Zubizarain
FIRMA AUTORIZADA

BANCO DE LA PRODUCCION S.A.

FIRMA AUTORIZADA

QUITO, 20 DE AGOSTO DEL 2002

FECHA

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Notaría 4ta.

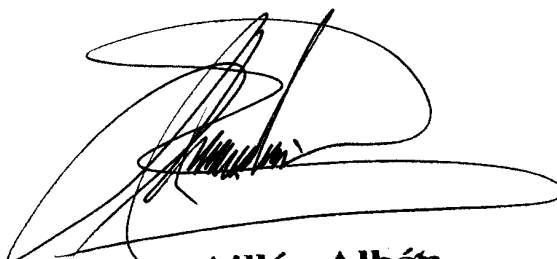
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

RAZON: Tomé nota de la Resolución No.02.Q.IJ.3717, de quince de Octubre del dos mil dos, por la cual La Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, aprueba la presente escritura, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día Lunes veinte y uno de Octubre del año dos mil dos.-

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000016

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 15 de octubre del año 2.002, bajo el número **3570** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"CELMOST-VIVIR CENTRO DE LABORATORIO MAMOGRAFÍA Y OSTEOPOROSIS CÍA. LTDA."**, otorgada el doce de septiembre del 2.002, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2268**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037578**.- Quito, a veintitrés de octubre del año dos mil dos - **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

